

San Juan de Miraflores, 01 de abril de 2020.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.**

**VISTO:**



El Acuerdo de Concejo N° 008-2020/MDSJM de fecha 31 de marzo de 2020, por el cual se modificó el Acuerdo de Concejo N° 060-2019/MDSJM de fecha 30 de diciembre del 2019, que autorizó el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para que en calidad de titulares y suplentes, en orden de prelación y asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales según Ley, representen a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores para disponer la apertura y cierre de las cuentas corrientes bancarias, ahorros en general, firmar cheques y demás títulos valores, así como efectuar transferencias de fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el sistema financiero nacional.



**CONSIDERANDO:**



Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicho artículo es concordante con lo señalado en su Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero."

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, indica que son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público.



Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 060-2019/MDSJM** de fecha 30 de diciembre del 2019, se autorizó el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores a los siguientes funcionarios conforme el siguiente detalle:

**TITULARES:**

- César MARTINEZ PADILLA.
- Henry William RIOS GADEA.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Subgerente de Tesorería.

**SUPLENTES:**

- Essari Alejandro PLASENCIA CULQUI.
- Juana SOLSOL DEL AGUILA.
- Gerente de Gestión Ambiental.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 388-2019/MDSJM de fecha 31 de diciembre de 2019, se designó a los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Acuerdo de Concejo N° 060-2019/MDSJM.



Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 008-2020/MDSJM** de fecha **31 de marzo de 2020**, se modificó el antes mencionado Acuerdo de Concejo N° 060-2020/MDSJM por el cual se autorizó el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para que en calidad de titulares y suplentes, en orden de prelación y asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales según Ley, representen a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores para disponer la apertura y cierre de las cuentas corrientes bancarias, ahorros en general, firmar cheques y demás títulos valores, así como efectuar transferencias de fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el sistema financiero nacional de acuerdo al siguiente detalle:



**TITULARES:**

- Henry William RIOS GADEA. - Gerente de Administración y Finanzas.
- Martha Mariela HINOSTROZA BRUNO. - Subgerente de Tesorería.



**SUPLENTES:**

- Essari Alejandro PLASENCIA CULQUI - Gerente de la Mujer y Desarrollo Social.
- Erika JUSCAMAITA MEDINA. - Subgerente de Contabilidad.

Que, en dicho sentido habiéndose emitido el Acuerdo Concejo correspondiente y a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario emitirse una Resolución de Alcaldía designándose a los nuevos responsables Titulares y Suplentes.

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al señor **HENRY WILLIAM RIOS GADEA**, Gerente de Administración y Finanzas y a la señora **MARTHA MARIELA HINOSTROZA BRUNO**, Subgerente de Tesorería, como **nuevos responsables Titulares**; y, al señor **ESSARI ALEJANDRO PLASENCIA CULQUI**, Gerente de la Mujer y Desarrollo Social y a la señorita **ERIKA JUSCAMAITA MEDINA**, Sub Gerente de Contabilidad, como **responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias, vigente a partir de la fecha es como a continuación se detalla:

**TITULARES:**

- **HENRY WILLIAM RIOS GADEA** (Gerente de Administración y Finanzas).
- **MARTHA MARIELA HINOSTROZA BRUNO** (Subgerente de Tesorería).

**SUPLENTES:**

- **ESSARI ALEJANDRO PLASENCIA CULQUI** (Gerente de la Mujer y Desarrollo Social).
- **ERIKA JUSCAMAITA MEDINA** (Subgerente de Contabilidad).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los funcionarios autorizados se responsabilizan solidariamente por los documentos que suscriben, dejando expresa constancia que para su validez los cheques y otros instrumentos, deberán exhibir dos (2) de las cuatro (4) firmas autorizadas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 388-2019/MDSJM de fecha 31 de diciembre de 2019 y todas aquellas normas que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo, así como el correspondiente registro de firmas ante las entidades del Sistema Bancario y Financiero a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Tesorería.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVIN  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
MARIA CRISTINA NINA GARNICA  
ALCALDESA